



SEVILLA QUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS.

Yo el Sr. D. Juan Fontes, D. Juan Pi-
quelme, y D. Juan Sandoval: y enfermos los Señores D. Juan de
torres, D. Christoval Lion, D. Joaze fivel, D. Gines vaquin, y
D. Joseph Puerto, y Revovio avalia desta Sala. / Flixon rejay.
deta Citacion mandada hacer a este Cauildo, por cedula ante oim, y
expresion de su efecto, de que nos los presentes escrivamos Certificamos,
para confenir, y revovier, sobre hacer efectivos Caudales para los gastos
deta recoleccion, y encierros de muelle en los pozos de Cerpura, desta Cite
vada, que han cobrenido en este dia, parados, mediante
lo que manifestis en el Cauildo antecedente, el Senor D. Fran. Alex
mandez Celada, residor depositario de propios, denotener efectos alou
nos en esta bolva, mientras de los aruivios, devino y erda, de que es
admir. para satisfacer con ellos los quinze mil R. librados, por
esta Ciudad, para este efecto; quier hauiendo oydo dicha Citad.
teniendo presente lo manifestado por el Senor Depositario de los em
fenos, y aruivos, que sobre si tienen otros propios, mediante los embax
os suidicos de diversos imquilinos, y ainstancia del recaudador
del quinto y millon de la nieve, y otros creditos de justicia, que han
calido al Conuivo, y desta hincando en anterioridad, y que las
bolvas dedichos aruivios, se hallan en un caudal alouno, respecto
de que no es pagando su producto, para el fin de su destino ha
rido preciso saltando aquel, hacer paso a R. T. de la mitad de
su ingreso, en fuerza del valimiento, que ha continuado, y sierto